

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1360

VISTO:

La nota enviada por la Vecinal del Barrio Carlos Casado, en la cual un grupo de vecinos solicitan el sentido único de circulación de la calle Libertad entre Bv. Solís y Jorge Newbery ; y,

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico y el desarrollo urbano que ha experimentado la ciudad de Firmat en los últimos años, ha generado como consecuencia un aumento en la plaza automotriz y un marcado incremento de los flujos de circulación vehicular en el área descripta;

Que a menudo circulan bicicletas, automóviles y camiones de gran porte, poniendo en peligro la seguridad vial;

Que esta problemática viene siendo observada durante largo tiempo y que se ha complicado más aún en éste último período, donde el desarrollo comercial ha acompañado al progreso de la ciudad;

Que establecer el sentido único de circulación vehicular de la calle Libertad -de Oeste a Este-, en el sector comprendido entre Bv. Solís y Jorge Newbery, reduciría sustancialmente el volumen del tránsito permitiendo una circulación más ordenada;

Que resulta de interés comunitario la concreción de dicha medida, atento a las crecientes dificultades que el esquema actual ofrece al funcionamiento urbano;

Que esta modificación ha sido considerada viable por el AREA MUNICIPAL DE TRÁNSITO;

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica, es facultad del Concejo Municipal, fijar normas para el tránsito.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la implementación de una prueba piloto a partir del 20 de Diciembre del corriente año, por el termino de 90 días, permitiendo el sentido único de circulación vehicular a la calle Libertad -de Oeste a Este-, en el sector comprendido entre Bv. Solís y Jorge Newbery.-

ARTÍCULO 2º: A los efectos de implementar lo dispuesto en el artículo anterior, se dispondrá la señalización correspondiente y se ordenará la presencia durante el tiempo que se considere necesario, de personal municipal a los fines de la advertencia del cambio a quienes circulan por allí.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
DIECISIETE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-**

Lic. Roxana Palma
Secretaria
Concejo Municipal de Firmat

Dra. Silvina Casas
Presidente
Concejo Municipal de Firmat